

**FUNCIONARIOS DE CARRERA**

Grupo. Según el art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, C; Subgrupo C1, Escala Administración General. N.º de vacantes: Dos. Denominación: Administrativo.

Grupo según el art. 76 de la Ley 7/2007, de 17 de abril. C. Subgrupo C1, Escala Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase: Policía Local. N.º de vacantes: Dos. Denominación: Agente de la Policía Local.

PERSONAL LABORAL FIJO

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o Equivalente. Denominación: Oficial de Albañil. N.º de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o Equivalente. Denominación: Peón Albañil. N.º de vacantes: Dos.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o Equivalente. Denominación: Carpintero. N.º de vacantes: Una.

Quintana de la Serena, a 20 de mayo 2008. El Alcalde, JUAN MANZANO VALOR.

AYUNTAMIENTO DE VALDELACALZADA

ANUNCIO de 30 de abril de 2008 sobre modificación de las Normas Subsidiarias consistente en la compatibilización con el uso cultural/educativo para la manzana ubicada en la C/ Puebla, n.ºs 40-42. (2008082008)

El Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria celebrada el 29 de abril de 2008, por unanimidad de los once miembros que lo componen aprobó inicialmente expediente de Modificación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal redactadas por la Arquitecta D.ª Pilar Carmonabotana a instancias del Ayuntamiento de Valdelacalzada consistente en compatibilización con el uso Cultural/Educativo para la manzana ubicada en la C/ Puebla n.º 40-42, así como la flexibilización, de los demás parámetros urbanísticos —altura, alineaciones, ocupación etc.— fijados por la normativa actual para el uso Institucional recogidos en la sección 5 de las NN.SS. en aras a permitir la ejecución del Museo de los Pueblos de Colonización.

Todo lo cual y en virtud de lo establecido en la legislación vigente se publica para que en el plazo de un mes, en el Boletín Oficial de la Provincia, DOE y periódico HOY, a contar desde el siguiente al de la última publicación, a efectos de oír reclamaciones las cuales serán resueltas por el ayuntamiento Pleno.

En el supuesto que no se presentaren reclamaciones, por el Ayuntamiento Pleno se procederá a la aprobación provisional.

Valdelacalzada, a 30 de abril de 2008. El Presidente, PEDRO I. NORIEGA DEL VALLE.